

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XX – Nº1186 Río Tercero (Cba.), 10 de marzo de 2026 mail:gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4957/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 332/2026

Río Tercero, 05 de marzo de 2026

ORDENANZA Nº Or 4957/2026 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de Provisión de Gas Natural, según plano DC 01197/046 a los lotes ubicado en Barrio Castagnino sobre calle: **Almirante Brown:** (lado Este) entre calles Rafael Obligado y Juan Díaz de Solís afectando las parcelas 10 y 20 de la designación catastral C 02 S 02 M 247.

Y CONSIDERANDO: Que, dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por Contratación Directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or 093/84 C.D. y su modificatoria Nº Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que, por tratarse de una Obra de Utilidad Pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural - suministro de gas natural, según Plano DC 01197/046 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la Ciudad de Río Tercero sobre calle:

Almirante Brown: (lado Este) entre calles Rafael Obligado y Juan Díaz de Solís afectando las parcelas 10 y 20 de la designación catastral C 02 S 02 M 247.

Art. 2º: AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º: Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 332/2026 DE FECHA 10.03.2026

D E C R E T O Nº 332 /2026

RÍO TERCERO, 10 de marzo de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.03.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4957/2026-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural - suministro de gas natural, según Plano DC 01197/046 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la Ciudad de Río Tercero sobre calle: Almirante Brown: (lado Este) entre calles Rafael Obligado y Juan Díaz de Solís afectando las parcelas 10 y 20 de la designación catastral C 02 S 02 M 247.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO